

**COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
SERVICIO DE ACTUACIONES OPERATIVAS  
SECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN  
GRUPO DE AUDIOVISUALES**

**ANEXO  
INFORME PERICIAL NÚM.  
8/2014**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5  
ARRECIFE  
PROCEDIMIENTO DE ORIGEN. D.F. 12011/09**



por el contrario sea un mismo hilo conductor, un desarrollo normal de la conversación sin perjuicio de cortes que en nada alteran el ritmo normal de la conversación.

3) Si existe una manipulación voluntaria y consciente para desvirtuar lo captado y grabado o por el contrario lo recogido es lo que se habló, si aparecen cortes que de manera fraudulenta inducen a error en el oyente.

4) Si hay constancia de haberse alterado de manera fraudulenta el contenido de la conversación para ofrecer una realidad auditiva distinta a la realmente producida.

5) Si lo grabado en audio se dijo de manera literal a lo recepcionado en el CD/DVD entregado o por el contrario se debe a una superposición de cortes de voz enlazados fraudulentamente para aparentar una secuencia de conversación que realmente no ocurrió pero que por la suma de distintos cortes de voz descontextualizados se ha montado una cadena de audio que no es la que se produjo en realidad.

### 3- ESTUDIOS REALIZADOS / TÉCNICAS APLICADAS

Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con números de carné profesional 17.608 y 65.086 respectivamente, especialistas en Audiovisuales adscritos al grupo del mismo nombre de la Unidad Central de Coordinación Operativa, de la Comisaría General Policía Científica, han llevado a cabo el oportuno estudio que a continuación se expone:

Primero: Independientemente de cuando sean tomadas unas imágenes, que en este caso son de unas reuniones en las que figura una fecha anterior a su celebración, es posible fijar una fecha cualquiera a unas imágenes bien sea en el momento de la captura o en el momento de crear el soporte sobre el que asientan cuando éstas son copiadas o editadas.

Este documento es propiedad de la Comisaría General de Policía Científica. Queda prohibida la reproducción parcial o total de sus contenidos y la reproducción total sin autorización expresa.







en autos. No se ha observado ninguna alteración de correspondencia entre el audio y el video, a parte de la mencionada, que nos haga pensar que lo grabado no es lo que se habló y no se han encontrado manipulaciones fraudulentas que pudieran inducir a error al oyente.

*Cuarto:* Analizada la sincronización de las imágenes con el audio en el DVD Guardia Civil, que es el único en el que se ha detectado algún tipo de alteración, comprobamos que a lo largo de toda grabación hay una correspondencia entre el audio y el video basándonos en la sincronización de puntos de referencia como son los saludos, los sonidos de las cosas y no del habla, las entradas y salidas, los espacios muertos, etc., no encontrándose alteración alguna que nos haga pensar que la realidad auditiva sea distinta de la realmente producida.

*Quinto:* No se han encontrado alteración o corte, aparte del ya mencionado que nos haga pensar en que la conversación recogida en el DVD no sea lo que se dijo literalmente y por lo tanto lo grabado es lo que se produjo en un momento determinado de la realidad.

## 5- CONCLUSIONES

*Primera:* No se observan indicios de manipulación fraudulenta y la fecha que aparece como dato en unas imágenes puede ser editada, por lo que puede constar cualquier fecha.

*Segunda:* Lo grabado es lo ocurrido sin que el corte desvirtúe la realidad de los hechos.

*Tercera:* No se ha observado ninguna manipulación o alteración consciente o voluntaria para desvirtuar lo captado, siendo lo recogido lo que se habló. El corte que aparece no induce al error al oyente.



*cuarta:* No hay constancia de alteración alguna que nos haga pensar que la realidad auditiva sea distinta de la realmente producida.

*quinta:* No se han encontrado cortes ni montajes de voz enlazados fraudulentamente para aparentar una secuencia de voz que realmente no ocurrió.

**5- OBSERVACIONES**

La ampliación al informe emitido en fecha 25 de septiembre se encuentra extendido en seis hojas, escritas solo por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia y la rúbrica de los firmantes.

Madrid a, 10 de Octubre de 2014.

INSPECTOR JEFE  
Nº 17.608

y

POLICIA  
Nº 65.086

